

## Agencia Nacional de Infraestructura



### PREGUNTAS Y RESPUESTAS CONCURSO DE MERITOS VJ-VE- CM 008 - DE 2014

En Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de 2014, la Agencia Nacional de Infraestructura, por medio del presente se permite dar respuesta a las observaciones al pliego de condiciones del proceso de contratación VJ-VE- CM-008 DE 2014 en los siguientes términos:

<b>OBSERVACIONES AL PLIEGO</b>			
<b>OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS</b>			
1	BERNANRDO ALVAREZ NIÑO ESCALLÓN MORALES & ASOCIADOS Correo Electrónico: 17/09/2014	<p><b>1. EXPERIENCIA GENERAL:</b> Con respecto a la experiencia que debe acreditar el proponente en el proceso de la referencia, establecida en el Pliego de Condiciones en el numeral 4.15, solicitamos se amplíen los códigos del clasificador UNSPSC debido a que los siguientes no han sido incluidos y cumplen con el objeto del proyecto:</p> <p style="padding-left: 40px;"> <b>1.1 80121600:</b> <i>Servicios de Derecho Comercial.</i>  <b>1.2 80121700:</b> <i>Servicios de Responsabilidad Civil.</i>  <b>1.3 81101500:</b> <i>Ingeniería Civil.</i>  <b>1.4 84101500:</b> <i>Asistencia de Desarrollo.</i>  <b>1.5 84101700:</b> <i>Manejo de Deuda.</i>  <b>1.6 84111700:</b> <i>Finanzas Corporativas.</i> </p>	En primer lugar, la Agencia le aclara al interesado que el código 811015 – Ingeniería civil se encuentra incluido en la Adenda No. 2. Respecto a los códigos restantes, la entidad no acoge la solicitud del interesado por cuanto la entidad no considera que dichas actividades o clasificaciones del UNSPSC se encuentren relacionadas con el objeto y los alcances principales del contrato.
2	DANIEL PRADOS OLLETA. Iceasca Consultores Sucursal Colombia. Correo Electrónico: 17/09/2014	Nuestra compañía está interesada en el proceso pero para poder presentar nuestra oferta requerimos de plazo adicional al actual. De esa manera <b>solicitamos comedidamente a la entidad que amplíe el plazo de presentación de las ofertas hasta el próximo día 29 de Septiembre.</b>	El plazo fue prorrogado mediante adenda No. 1
3	SANDRA ELIZABETH PIRATOVA	Numeral 1.15 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Página -14- Lineas 11-14 "...El valor de las actividades correspondientes el valor de las actividades correspondientes a la elaboración de los	El tema se aclaró mediante adenda

## Agencia Nacional de Infraestructura



### PREGUNTAS Y RESPUESTAS CONCURSO DE MERITOS VJ-VE- CM 008 - DE 2014

	<p>ESTEYCO COLOMBIA S.A.S. Correo Electrónico: 19/09/2014</p>	<p>estudios y diseños se fijó a precio global fijo, mientras que el valor de las actividades correspondientes a la labor de gestión socio-predial es una estimado puesto que <b>se estableció a precios unitarios</b>".</p> <p>Página -14- Lineas 29-31.. " Así mismo, la oferta económica tampoco podrá superar <b>los valores máximos de referencia para cada ítem de las actividades de la labor socio-predial</b> so pena de rechazo"</p> <p>Por lo señalado en los pliegos del concurso, no se localiza ningún documento que relaciones los Precios unitarios o los valores máximos admitidos para las actividades socio-prediales, solicitamos a la entidad se nos de claridad sobre estos detalles.</p>	
4	<p>ANDRÉS DÍAZ C. LICICOL Correo Electrónico: 19/09/2014</p>	<p>1. El documento "ANEXO 11 METODOLOGIA Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO SIN MARCAS/CON MARCAS" establece una serie de profesionales que se deben tener en cuenta para la correcta ejecución del proyecto, sin embargo, no se establecen sus porcentajes de dedicación dentro del mismo.</p>	<p>La entidad es clara en indicar que requiere de un personal mínimo que deberá estar a disposición de la entidad durante toda la ejecución del contrato, así como de un personal de apoyo cuyas dedicaciones deberán ser calculadas y relacionadas por los proponentes en la oferta económica con base en las actividades y obligaciones establecidas en los Anexos 4 y 11 del proceso.</p>
5	<p>EMILIO MARTINEZ LOZANO INGRAESTURES DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA S.A.U Correo Electrónico: 23/09/2014</p>	<p><b>Observación 1:</b> Conforme con el numeral 5.2 del pliego de condiciones definitivo solicitamos a la entidad aclarar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cómo se acredita la experiencia en el caso de una empresa pública del gobierno de un país europeo, que ha desarrollado los estudios para su propio sistema ferroviario sin que haya por lo tanto un contrato de por medio, pero existiendo evidentemente la experiencia por tratarse de estudios propios efectuados para poner en marcha una red ferroviaria.</li> </ul>	<p>No es posible atender su solicitud de forma favorable respecto de la modificación de los pliegos de condiciones.</p> <p>La modificación propuesta genera en el proceso un cambio de tipo sustancial que no podría efectuarse en esta etapa del proceso, aunado lo anterior que el plazo establecido para la presentación de observaciones se encuentra</p>

**Agencia Nacional de Infraestructura**



**PREGUNTAS Y RESPUESTAS  
CONCURSO DE MERITOS VJ-VE- CM 008 - DE 2014**

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• En este caso, les solicito adicionar el pliego de condiciones en orden a aceptar que se emita una certificación oficial de esta experiencia por parte del representante legal de la misma empresa pública, considerando la presunción de legalidad y de fe pública que tendría un documento de esta naturaleza.</li> </ul>	<p>vencido desde el 15 de septiembre del año en curso.</p> <p>La Agencia hace especial énfasis en realizar este tipo de observaciones dentro de los plazos establecidos para este fin en el cronograma con la finalidad de que se cuente con el tiempo necesario para su análisis y su correspondencia con las etapas del proceso de contratación.</p>
6	<p>EMILIO MARTINEZ LOZANO INGRAESTURES DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA S.A.U Correo Electrónico: 23/09/2014 Radicado No. 2014-409-046311-2 23/09/2014</p>	<p><b>Observación 2:</b> Solicitamos a la entidad prorrogue el cierre de la licitación hasta el 14 de octubre de 2014, teniendo en cuenta la complejidad de los requisitos técnicos para participar en el proceso de contratación, y el interés de empresas públicas y entidades de gobierno extranjeras, en apoyar a la ANI en este tipo de estructuraciones, habilitando por esta vía un mecanismo para la transferencia de conocimiento a la Agencia Nacional de Infraestructura.</p>	<p>La Agencia considera que el plazo del proceso comprendido desde la fecha de publicación del proyecto de pliego y el cierre del mismo es suficiente para la preparación de las ofertas, dicho plazo ya fue prorrogado por cinco días hábiles adicionales mediante adenda No. 1. Por lo anterior no se acepta su solicitud.</p>
7	<p>ANDREA RAMÍREZ V. PROFIT BANCA DE INVERSIÓN Correo Electrónico:</p>	<p>1. El PDC señala en la página 37 que <i>“Cuando el representante legal del proponente (estructura plural o proponente individual) no sea profesional en Ingeniería Civil o de Transportes y Vías, o constructor en ingeniería, la propuesta deberá ser avalada por una persona natural profesional en las áreas mencionadas, completando la información en el Anexo 1 Carta de Presentación de</i></p>	<p>El tema se aclaró mediante adenda</p>

**Agencia Nacional de Infraestructura**



**PREGUNTAS Y RESPUESTAS  
CONCURSO DE MERITOS VJ-VE- CM 008 - DE 2014**

	<p>23/09/2014</p>	<p><i>la Propuesta, adjuntando fotocopia de la matrícula profesional y certificado de vigencia de la misma, expedida con una antelación no mayor a seis (6) meses, contados a partir de la fecha de recepción de las propuestas.” (Resaltado fuera de texto)</i></p> <p>No obstante, el Anexo 1 Carta de Presentación de la Propuesta de fecha 2 de septiembre de 2014, indica que <i>“De acuerdo con lo establecido en la Ley 842 de 2003, yo _____ en mi calidad de <b>ingeniero de sistemas o electrónico</b> matriculado, con Tarjeta Profesional No. _____ del Consejo Profesional de _____ de _____ y C.C. No _____ de _____, ABONO la presente propuesta”.</i> (Resaltado fuera de texto)</p> <p>Así las cosas, amablemente solicitamos corregir el texto incluido en el formato de Anexo 1 el cual en nuestro entender se debe referir a <b>Ingeniero Civil o de Transportes y Vías, o constructor en ingeniería</b>, lo anterior a efecto de acatar lo que al respecto señala la mencionada Ley 842 de 2003:</p> <p style="text-align: center;"><i>ARTÍCULO 20. PROPUESTAS Y CONTRATOS. Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, <b>por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería.</b></i></p>	
<p>8</p>	<p>DIANA RAMÍREZ CASTAÑO Duran &amp; Osorio Abogados Asociados Correo Electrónico:</p>	<p>De acuerdo con el Anexo 11 METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA recientemente modificado y publicado por la Entidad, se deberá contar con un EQUIPO ADICIONAL Y DE APOYO en adición al equipo mínimo relacionado. Señala esta parte del documento que <i>“la experiencia con la que deberá contar <u>cada uno de los profesionales del personal adicional y de apoyo</u> será en</i></p>	<p>El entendimiento del proponente es correcto toda vez que en el segundo párrafo de la Nota 1 se solicita experiencia como especialista o</p>

## Agencia Nacional de Infraestructura



### PREGUNTAS Y RESPUESTAS CONCURSO DE MERITOS VJ-VE- CM 008 - DE 2014

	24/09/2014	<p><i>mínimo tres (3) proyectos como Especialista o Experto en el área que aplique de un corredor ferroviario o carretero, en Colombia y/o a nivel internacional, que involucren juntos al menos 80 kilómetros-vía, y que a su vez se hayan ejecutado en los último veinte (20) años.”</i></p> <p>En consideración a las actividades a desarrollar en la consultoría y los perfiles profesionales solicitados, entendemos que los requisitos de experiencia aplican únicamente a los <u>especialistas y expertos</u> y no a los cargos de Asesor en valoración de riesgos, Auditor de Calidad, Auxiliares de Ingeniería, Jurídico Junior, Financiero Junior, Secretaría y Conductor; puesto que estos perfiles desempeñaran labores complementarias o de apoyo que no requieren un nivel de experiencia análogo al que si debe predicarse respecto de los especialistas y expertos. Solicitamos a la entidad precisar si nuestro entendimiento es correcto.</p>	experto en el área que aplique y con las condiciones allí establecidas.
9	DIANA KATHERINE MARROQUÍN Structure Banca de Inversión Correo Electrónico: 24/09/2014	<p>En relación con la Adenda No. 2 del proceso de la referencia, y de conformidad con lo establecido en el numeral 2.8. ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, nos permitimos presentar a ustedes la siguiente observación:</p> <p>El numeral 1 de la Adenda No. 2 – Modificó el cuadro de clasificación de la UNSPSC del numeral 1.4 Objeto y del numeral 4.5 del Pliego de condiciones, estableciendo los siguientes códigos 811015, 811022, 931420, 931421, 811416 y 801015. Sin embargo, dentro de esta modificación no se incluyen códigos relacionados con la ejecución de contratos de asesoría financiera, experiencia general y específica solicitada dentro del proceso.</p> <p>Amablemente solicitamos a la entidad que se incluyan otro códigos tales como 801016, 841015, 931515 y/o 931516 que hacen alusión a asesorías financieras.</p>	La entidad no acoge la solicitud del interesado por cuanto la entidad considera que dichas actividades o clasificaciones del UNSPSC no se encuentran relacionadas con el objeto y los alcances principales del contrato.
10	DANIEL PRADOS OLLETA Iceasca Consultores Sucursal Colombia Correo Electrónico: 24/09/2014	<p>En relación con la Adenda No. 2 del proceso de la referencia, y de conformidad con lo establecido en el numeral 2.8. ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, nos permitimos presentar a ustedes la siguiente observación:</p>	La entidad no acoge la solicitud del interesado por cuanto la entidad no considera que dichas actividades o clasificaciones del UNSPSC se encuentren relacionadas con el objeto y los alcances principales del contrato

**Agencia Nacional de Infraestructura**



**PREGUNTAS Y RESPUESTAS  
CONCURSO DE MERITOS VJ-VE- CM 008 - DE 2014**

		<p>El numeral 1 de la Adenda No. 2 – Modificó el cuadro de clasificación de la UNSPSC del numeral 1.4 Objeto y del numeral 4.5 del Pliego de condiciones, estableciendo los siguientes códigos 811015, 811022, 931420, 931421, 811416 y 801015. Sin embargo, dentro de esta modificación no se incluyen códigos relacionados con la ejecución de contratos de asesoría financiera, experiencia general y específica solicitada dentro del proceso.</p> <p>Amablemente solicitamos a la entidad que se incluyan otro códigos tales como 801016, 841015, 931515 y/o 931516 que hacen alusión a asesorías financieras.</p>	
11	<p>ANDRÉS DÍAZ C. LICICOL Correo Electrónico: 24/09/2014</p>	<p>1. El documento “ANEXO 11 METODOLOGIA Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO SIN MARCAS/CON MARCAS” establece una serie de profesionales que se deben tener en cuenta para la correcta ejecución del proyecto, sin embargo, no se establecen sus porcentajes de dedicación dentro del mismo. Considerando el modelo presentado a través del formato 7 “oferta económica”, se hace relevante esta información para un correcto diligenciamiento del mismo</p>	<p>La entidad es clara en indicar que requiere de un personal mínimo que deberá estar a disposición de la entidad durante toda la ejecución del contrato, así como de un personal de apoyo cuyas dedicaciones deberán ser calculadas y relacionadas por los proponentes en la oferta económica con base en las actividades y obligaciones establecidas en los Anexos 4 y 11 del proceso.</p>
12	<p>DIANA RAMÍREZ CASTAÑO Duran &amp; Osorio Abogados Asociados Correo Electrónico: 24/09/2014</p>	<p>Respetados señores</p> <p>El Anexo 08 – Declaración de Porcentaje de Personal Calificado Colombiano exige Declarar bajo la gravedad del juramento- con ocasión del Concurso de Méritos, el porcentaje de personal calificado colombiano que será incorporado respecto de la totalidad de personal calificado del proyecto en las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones y el Contrato de Concesión.</p> <p>Solicitamos ajustar el Anexo 8 en el sentido de eliminar la referencia a “El contrato de Concesión” y remplazarla por “El contrato de Consultoría” para hacerlo acorde al objeto del presente proceso.</p>	<p>El tema se aclaró mediante adenda</p>

## Agencia Nacional de Infraestructura



### PREGUNTAS Y RESPUESTAS CONCURSO DE MERITOS VJ-VE- CM 008 - DE 2014

	<p>DIANA ZAMBRANO TRN Ingeniería Correo Electrónico: 26/09/2014</p>	<p>Por medio de la presente nos permitimos solicitar sea ampliado el plazo de presentación de las propuestas en al menos una semana, lo anterior en atención a que los trámites de legalización de documentos en el exterior suelen ser extensos y en tal sentido dificultan la participación de los proponentes.</p> <p>Sin otro particular y agradeciendo su amable atención y colaboración.</p>	<p>La Agencia considera que el plazo del proceso comprendido desde la fecha de publicación del proyecto de pliego y el cierre del mismo es suficiente para la preparación de las ofertas, dicho plazo ya fue prorrogado por cinco días hábiles adicionales mediante adenda No. 1. Por lo anterior no se acepta su solicitud.</p>
--	---	--	--

Bogotá 26 de septiembre de 2014